

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL RD 576/2023, DE 4 DE JULIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN, TRIBUNAL, DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL (Capítulos 8, 9 y 10 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla)

1. INFORMES PREVIOS A RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL

1. Con carácter previo a la resolución sobre la solicitud de depósito, las comisiones académicas de los programas de doctorado recabarán los informes de dos personas doctoras expertas en la materia, externas a la Universidad de Sevilla, que podrán proponer aspectos de mejora de la tesis. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal encargado de evaluar la tesis.
2. En un plazo máximo de dos meses tras la solicitud, y a la vista del contenido de los informes referidos en el punto anterior, las comisiones académicas resolverán acordando bien la autorización del depósito definitivo de la tesis o bien el requerimiento al doctorando de las modificaciones o correcciones que correspondan, en un plazo máximo de un mes. El tribunal también dispondrá de estos informes, así como, en su caso, de la respuesta del doctorando a los mismos.
3. El depósito de la tesis doctoral se entenderá producido, a efectos del límite de permanencia de los estudiantes en el programa de doctorado, mediante el acto de presentación de la tesis doctoral a través de la plataforma habilitada por la Universidad de Sevilla.

2. TRIBUNAL DE LA TESIS DOCTORAL

1. Se deberá garantizar el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres, tal y como indica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
2. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento con las actividades formativas realizadas por el doctorando y de los informes de personas expertas externas, así como, en su caso, de la respuesta del doctorando a los mismos.

3. EVALUACIÓN

1. El tribunal podrá otorgar la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.
2. La votación de la mención cum laude se efectuará a través de la plataforma desarrollada por la Universidad de Sevilla, que garantiza el anonimato en la emisión y escrutinio de los votos. Esta votación se realizará en sesión diferente y posterior a la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

4. ARCHIVO EN REPOSITORIO

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Sevilla se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la tesis y de toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Universidades a los efectos de su publicación en un repositorio nacional, que será gestionado por la Secretaría General de Universidades.
2. En circunstancias excepcionales, como la participación de empresas en los programas de doctorado, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la Universidad de Sevilla dispone de un procedimiento para solicitar un embargo total o parcial, temporal o permanente, de los resultados de la tesis.

En estos casos, el autor de la tesis doctoral deberá solicitar a la comisión académica del programa la limitación para acceso público de su tesis doctoral en el correspondiente formulario de solicitud, al que deberá acompañar un informe justificativo y la documentación oficial que justifique la solicitud de no publicación en abierto de su tesis doctoral. La comisión académica emitirá informe dirigido a la EIDUS que resolverá sobre la autorización, o no, de la solicitud presentada y se dará traslado a la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

La documentación relacionada con este procedimiento se encuentra disponible en la web de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/estudios/tesis-doctoral/repositorios>